

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Fesucor, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de mayo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/18.947/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 30 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Sergio Gonzalo Fernández Paniagua, contra la empresa “Subot, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto en fecha 26 de mayo de 2009, cuya parte dispositiva dice así:

Parte dispositiva:

Se acuerda:

a) El embargo de los bienes inmuebles que se describen: fincas número 22.532 y número 43.920/bis del Registro de la Propiedad número 3 de Madrid y finca rústica de Montalbo número 4.655 del Registro de la Propiedad de Huete, como propiedad de “Subot, Sociedad Limitada”, para responder de la cantidad de 1.166 euros de principal, más 116,60 euros presupuestados para intereses y costas provisionalmente calculados para este procedimiento seguido a instancias de don Sergio Gonzalo Fernández Paniagua, contra “Subot, Sociedad Limitada”.

b) Librar mandamiento por duplicado a los citados Registros de la Propiedad para que practiquen anotación preventiva de dicho embargo, expidan certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes, y en su caso de sus cargas y gravámenes, y comuniquen a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado y remitir, asimismo, mandamientos por fax a los Registros de la Propiedad número 3 de Madrid y de Huete (Cuenca) a fin de que extiendan los correspondientes asientos de presentación.

c) Requerir al ejecutado, para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo fundamento jurídico del presente auto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante sus impugnación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Inmaculada Parrado Caparrós.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Subot, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de mayo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/18.952/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario de lo social del número 38 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de Comunidad de Madrid, contra doña María José Acenso González, doña Josefina Rufián Lorenzo, don Luis Fernando Sánchez Sánchez, doña Pilar Sellers de los Ríos, doña Adelina Veiga Xavier, “ISGF Informes Comerciales, Sociedad Limitada”, y “Pempsis ETT, Sociedad Limitada Unipersonal”, en reclamación por procedimiento de oficio, registrado con el número 131 de 2009, se ha acordado citar a doña María José Acenso González, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de julio de 2009, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 38, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a doña María José Acenso González, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 4 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/19.845/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario de lo social del número 38 de Madrid.

Hago saber: Que por diligencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María Ludivina Merino Cepedal, contra don Francisco Cortés Gómez, Fondo de Garantía Salarial y “Veinte Mari-

posas Regalo Informal, Sociedad Limitada”, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número 657 de 2009, se ha acordado citar a don Francisco Cortés Gómez, y “Veinte Mariposas Regalo Informal, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 8 de abril de 2010, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 38, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Francisco Cortés Gómez y “Veinte Mariposas Regalo Informal, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 5 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/19.763/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 39 DE MADRID

EDICTO

Doña Margarita Martínez González, secretaria de lo social del número 39 de Madrid.

Hago saber: Que por acta de suspensión dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Gabriel Barrios Martín, contra “Iser & Jesse, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 517 de 2009, se ha acordado citar a “Iser & Jesse, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de julio de 2009, a las once y quince horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 39, sito en la calle Princesa, número 31, primera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Iser & Jesse, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.863/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 39 DE MADRID

EDICTO

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Jesús Francisco Plaza Sánchez Moreno, contra “Facility Building, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 489 de 2009, se ha acordado citar a “Facility Building, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de julio de 2009, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 39, sito en la calle Princesa, número 31, primera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación “Facility Building, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 4 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/19.870/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 39 DE MADRID

EDICTO

Doña Margarita Martínez González, secretaria de lo social del número 39 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Matías Sanz Ortega, contra “Berla Carriage, Sociedad Limitada”, “Tanden Express, Sociedad Limitada”, “Nee Back Able Logística, Sociedad Limitada”, “Mensa Logística Urgente, Sociedad Limitada”, “3000 H H Pressure, Sociedad Limitada”, “Laderaum, Sociedad Limitada”, “Convoyer, Sociedad Limitada”, “Assurement, Sociedad Limitada”, “Vector Express, Sociedad Limitada”, y “Livrasion Urgent, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 753 de 2009, se ha acordado citar a “Berla Carriage, Sociedad Limitada”, “3000 H H Pressure, Sociedad Limitada”, y “Laderaum, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 29 de junio

de 2009, a las diez cuarenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 39, sito en la calle Princesa, número 31, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Berla Carriage, Sociedad Limitada”, “Tanden Express, Sociedad Limitada”, “Nee Back Able Logística, Sociedad Limitada”, “Mensa Logística Urgente, Sociedad Limitada”, “3000 H H Pressure, Sociedad Limitada”, “Laderaum, Sociedad Limitada”, “Convoyer, Sociedad Limitada”, “Assurement, Sociedad Limitada”, “Vector Express, Sociedad Limitada”, y “Livrasion Urgent, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.792/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 728 de 2009-MO de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Nuria Ibáñez Jiménez y doña Susy Silvia Estrada Egusquiza, contra las empresas “Licusán Gestión, Sociedad Limitada”, y “2007 Servicios Profesionales, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Móstoles, a 19 de mayo de 2009

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 7 de septiembre de 2009, a las diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la planta primera, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prue-

ba por la parte contraria y se admitan por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si la demandante, citada en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda, y que la incomparecencia injustificada de las demandadas no impedirá la celebración del juicio.

Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el escrito de la demanda sobre la comparecencia a juicio de la demandante asistida de letrado.

En relación al interrogatorio de las partes: ha lugar y se requiere a los legales representantes de las empresas demandadas a fin de que comparezcan el día y la hora señalados, con el apercibimiento de que en caso de incomparecencia se les podrá tener por confesos.

En relación con la documental solicitada: ha lugar y se requiere a las empresas demandadas para que en el día del juicio aporten los documentos indicados en la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presente en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Licusán Gestión, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 5 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.836/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 158 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alfonso Aranda Tarjuelo, contra la empresa “Fabriseña, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado con fecha 26 de mayo de 2009 auto despachando ejecución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda: Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 7.416,81 euros, más la cantidad de 1.484 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en diez días